



I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad cambio de titular y responsable tecnico, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0055-GRO**.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal I de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 15-2021-SIPOT-3T-FIXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre del 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio Núm. GRO.UARRN.0680/2021

Bitácora: 12/KT-0058/08/21

Folio: 000655

Asunto: Autorización de modificación UMA.



CIÓN FEDERAL GUERRERO.
n de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 23 de agosto de 2021.

C. Adan Santiago Díaz.

Titular de la Unidad de Manejo denominada
"SAN JUAN". con domicilio para para oír y

PRESENTE.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada "SAN JUAN", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0058/08/21, con fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno, en la modalidad de **CAMBIO DE TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "SAN JUAN", en la modalidad de **CAMBIO DE TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0055-GRO.**

Anexando para ello, la documentación siguiente:

- 1.- Copia certificada del documento mediante el cual se asienta la disposición testamentaria del C. Edilberto Santiago Díaz, en la Escritura Pública 1161, del Protocolo de la Notaría Pública por el Ministerio de Ley del Distrito Notarial de Abasolo, a cargo del Lic. Jorge Andrés Osorio Vázquez, en la cual se otorga como su único heredero universal de todos sus bienes adquiridos, incluido la parcela amparada por el certificado número 137441, en la cual se encuentra asentada las instalaciones de la unidad de manejo denominada "SAN JUAN", en la modalidad intensiva, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0055-GRO.**
- 2.- Original del Acta de Defunción número 00004, de fecha 14 de agosto del 2021 del C. Edilberto Santiago Díaz, en la cual establece las causas de su muerte.
- 3.- Copia de los documentos (INE y constancia de Registro de Responsable Técnico), así como el original de la carta compromiso de la C. Jazmín Ávila Barrientos, nueva Responsable Técnico.

Derivado de lo anterior, se autoriza la modificación en las modalidades siguientes:

- 1.- Cambio de titular de la unidad de manejo denominada "SAN JUAN", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0055-GRO**, en una superficie de 21.65 hectáreas, para las especies de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio Núm. GRO.UARRN.0680/2021

Bitácora: 12/KT-0058/08/21

Folio: 000655

Asunto: Autorización de modificación UMA.



CIÓN FEDERAL GUERRERO.
n de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 23 de agosto de 2021.

Odocoileus virginianus (venado cola blanca) y ***Pecari tajacu*** (pecari de collar), ubicada en la comunidad de San Juan del Reparo, municipio de Jua R. Escudero, Guerrero. Por lo que en adelante el **nuevo titular** será el **C. Adan Santiago Díaz**, el cual manifiesta su conformidad para adquirir todas las responsabilidades sobre la UMA y sujetarse al plan de manejo aprobado.

2.- Cambio de Responsable Técnico de la unidad de manejo denominada "**SAN JUAN**", con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0055-GRO**, en una superficie de 21.65 hectáreas, para las especies de ***Odocoileus virginianus*** (venado cola blanca) y ***Pecari tajacu*** (pecari de collar), ubicada en la comunidad de San Juan del Reparo, municipio de Juan R. Escudero, Guerrero. Por lo que en adelante, la **Responsable Técnica**, será la **Biol. Jazmín Ávila Barrientos**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Expediente.

